



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

### ACTA NÚMERO 3

#### SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 12 DE FEBRERO DE 2019

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos, del día doce de febrero del dos mil diecinueve, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra el ciudadano Presidente Municipal Adrián Emilio de la Garza Santos manifestó: “Buenas tardes, Regidoras y Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, inciso a), fracción III, y b), fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre Sesión Extraordinaria, por lo que solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento, pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS manifestó: “Claro que sí, muy buenas tardes a todos. Con instrucciones del Presidente Municipal procedo a tomar lista de asistencia

**Ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos  
Presidente Municipal.**

(presente)

**Regidoras y Regidores:**

Laura Perla Córdova Rodríguez	(presente)
Alejandro Martínez Gómez	(presente)
Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
Liliana Tijerina Cantú	(presente)
Rubén Basaldúa Moyeda	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Gerardo Guerrero Adame	(presente)
Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez	(presente)
Humberto Arturo Garza de Hoyos	(presente)
Irma Montero Solís	(presente)
Jorge Alejandro Alvarado Martínez	(presente)
Ana Lilia Coronado Araiza	(presente)
Francisco Salazar Guadiana	(presente)
María Thalina Almaraz González	(presente)
Gabriel Ayala Salazar	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

María de la Luz Estrada García	(presente)
Diego Armando Arellano Aguilar	(presente)
Jorge Adrián Ayala Cantú	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
José Alfredo Pérez Bernal	(presente)
Olga Villarreal Morales	(presente)
Jorge Obed Murga Chapa	(presente)
Patricia Alejandra Lozano Onofre	(presente)
Osvel Abraham Cepeda Miranda	(presente)
Olga Lidia Herrera Natividad	(presente)
Daniel Gamboa Villarreal	(presente)

#### **Síndicos:**

Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda	(presente)
Síndico Segundo Mario Alberto Cruz Campos	(presente)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Presidente, le informo que tenemos quórum legal. Asimismo, nos acompaña el ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, y servidor, Juan Manuel Cavazos Balderas, Secretario del Ayuntamiento".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Continuando con los trabajos de esta sesión y de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria, que fue convocada bajo el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. **Punto de Acuerdo** respecto a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.
3. **Punto de Acuerdo** respecto a la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.
4. **Informe de Comisiones:**
  - a) **Comisión de Espectáculos y Alcoholes:**



Ayuntamiento de Monterrey  
 Gobierno Municipal  
 2019-2021

- Dictamen respecto a la aprobación de diversas anuencias municipales.

**b) Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables:**

- Dictamen respecto a la emisión de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2019”.

**c) Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales:**

- Dictamen respecto a la Octava Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2019.
- Dictamen referente a la Reasignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018.
- Dictamen referente a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2019.
- Dictamen referente a la expedición de las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios con cargo a los ingresos y demás Contribuciones municipales.

**5. Clausura de la Sesión”.**

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Con lo anterior, se tiene por desahogado el primero de los puntos del orden del día”.

.....  
 .....

**PUNTO DOS  
 DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará una presentación de un Punto de acuerdo respecto a la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey”.

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Con gusto, Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En Sesión Solemne del Concejo Municipal de Monterrey, Nuevo León, de fecha 30 de enero de 2019 se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Adrián Emilio de la Garza Santos, como Presidente Municipal de este Gobierno y de los demás integrantes del Ayuntamiento, así como la declaratoria de Instalación formal del Ayuntamiento entrante para la administración 2019-2021.

**SEGUNDO.** En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Monterrey, Nuevo León, de fecha 23 de noviembre de 2018 se autorizó la emisión de la Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, la cual se publicó en el *Periódico Oficial del Estado* número 148, en la *Gaceta Municipal* y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, misma que se llevó cabo del 30 de noviembre al 28 de diciembre de 2018, periodo en el cual no se recibió ninguna propuesta de la ciudadanía.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, inciso A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 118, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que el municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración.

**QUINTO.** Que el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey es el ordenamiento jurídico municipal que tiene como objetivo regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control de las adquisiciones y arrendamientos de bienes y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Secretarías y Unidades Administrativas del Gobierno Municipal, los Organismos Descentralizados Municipales y las empresas en las cuales tenga participación, así como fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Municipal.

**SEXTO.** Que el artículo 15 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey establece que el Comité de Adquisiciones es un órgano auxiliar del Municipio, de consulta, análisis, opinión y orientación, que tiene por objeto intervenir en el proceso de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, a fin de optimizar los recursos que se destinen a las operaciones que regula este Reglamento, coadyuvando a la observancia del mismo.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SÉPTIMO.** Que conforme al artículo 15 BIS, fracciones III, IV y VIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey el Comité de Adquisiciones se integra, entre otros, por un Regidor de mayoría y un Regidor de la primera minoría, quienes serán designados a propuesta del Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento, así como por tres representantes ciudadanos, que ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de tres años, todos con derecho a voz y voto.

**OCTAVO.** Que el artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey dispone que el Ayuntamiento designará a los representantes ciudadanos, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en el Municipio, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el Municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la Federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.
- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

La convocatoria establecerá el procedimiento y criterios de selección de los ciudadanos y la documentación con la cual se acreditará cada uno de los requisitos.

**NOVENO.** Que en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 15 BIS II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en caso de que no se registren participantes o ninguno cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, se lanzará una segunda convocatoria.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**DÉCIMO.** Que el plazo de la Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey ha concluido, y durante dicho periodo no se recibió ninguna propuesta por parte de la ciudadanía.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 15 BIS II, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey se lanza una Segunda Convocatoria para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, bajo los siguientes términos:

**SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS 3 REPRESENTANTES CIUDADANOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 Bis II, último párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, convoca a los ciudadanos que tengan interés en participar en el procedimiento de selección de los 3 representantes ciudadanos en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 BIS del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, ejercerán su función de manera honorífica y su designación será por un período de 3 años.

**SEGUNDA.** Podrá participar cualquier ciudadano (a) que cumpla los siguientes requisitos:

- I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el municipio de Monterrey;
- II. Tener por lo menos veinticinco años de edad;
- III. No haber desempeñado en un periodo de seis años anteriores a su designación ningún cargo público en la federación, las entidades federativas y municipios, con excepción de aquellos relacionados con la docencia.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- IV. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;
- V. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria;
- VI. No haber sido miembro de algún partido político o asociación política en un periodo de cinco años anteriores a su designación;
- VII. No ser ministro o dirigente de algún culto o asociación religiosa;
- VIII. No tener lazo o parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo con el Presidente Municipal, los integrantes del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias o entidades municipales.

**TERCERA.** Los interesados en participar deberán acreditar los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria, presentando copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Credencial para votar vigente expedida por el instituto competente;
- 2. Acta de nacimiento expedida por la Dirección de Registro Civil;
- 3. Currículum vitae;
- 4. Carta signada bajo protesta de decir verdad en la que se manifieste no estar en el supuesto que establecen las fracciones III, VI, VII y VIII de la segunda base;
- 5. Carta de no antecedentes penales; y
- 6. Constancia de no inhabilitación.

**CUARTA.** La documentación señalada en la base anterior deberá ser dirigida a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, y presentada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal, localizado en el cruce de las calles Ocampo y Zaragoza en el Centro de la Ciudad de Monterrey, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial, por el plazo de 3 días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles.

**QUINTA.** La Comisión de Gobernación y Reglamentación y Mejora Regulatoria analizará los expedientes formados con motivo de la presentación de la papelería, y dictaminará la propuesta de ciudadanos, la cual será sometida a consideración del Ayuntamiento, para que éste, en pleno ejercicio de sus facultades apruebe la designación de los 3 representantes ciudadanos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que así como es imprescindible la designación de los 3 representantes ciudadanos del referido Comité, también lo es que este Ayuntamiento apruebe la elección de los regidores que fungirán como integrantes del mismo, a fin de que se encuentre en condiciones de llevar a cabo su funcionamiento, proponiendo en este acto a los coordinadores del grupo de

8



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

regidores ciudadanos Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú, que corresponden a la mayoría y a la primera minoría, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de los regidores Laura Perla Córdova Rodríguez y Jorge Adrián Ayala Cantú como integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey.

**SEGUNDO.** Emítase Convocatoria Pública para la elección de los 3 representantes ciudadanos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, en los términos del considerando décimo primero de este documento.

**TERCERO.** A partir de la aprobación del presente Punto de Acuerdo y durante el periodo comprendido en la Convocatoria descrita en el acuerdo inmediato anterior y hasta la designación de los 3 representantes ciudadanos, objeto de la misma, el Comité de Adquisiciones funcionará y sesionará de conformidad con lo establecido por los artículos 15 Bis y 15 Bis I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, lo anterior en observancia de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 15 Bis III del citado Reglamento.

**CUARTO.** Publíquese la Convocatoria Pública descrita en el considerando décimo primero en el *Periódico Oficial*, en la *Gaceta Municipal* y en un periódico de mayor circulación en el Municipio y difúndase en página oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad

9

Acta Número 3 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de febrero de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

**(Con 30 votos a favor.)**

.....  
.....

**PUNTO TRES  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Enseguida el ciudadano Presidente Municipal, hará la presentación de un Punto de acuerdo respecto a la integración del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey".

Expresando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: "Nuevamente instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor".

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Con gusto, señor Presidente Municipal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, me permitiré dar lectura a los acuerdos del Punto de acuerdo en cuestión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracciones II, III y V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV, VIII, X y XXXIV, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

**ÚNICO.** Que en la sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, aprobó la ratificación de los nombramientos de los ciudadanos, Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente; Juan José González Treviño, como Vocal; y Adrián Martínez Ibarra; como Vocal del Consejo Local de Tutelas.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, y 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento, así mismo que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que el artículo 631 del Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León dispone que es facultad del Ayuntamiento nombrar a un presidente y dos vocales, que en conjunto integran el Consejo Local de Tutelas y durarán un año en el ejercicio del cargo, procurando aquél que los nombramientos recaigan en personas que sean de notorias buenas costumbres y que tengan interés en proteger a la infancia desvalida.

**CUARTO.** Que el Código Civil vigente para el Estado de Nuevo León en su artículo 632, establece que el Consejo Local de Tutelas es un órgano de vigilancia y de información que tiene como obligaciones, entre otras: formar y remitir a los jueces una lista de las personas de la localidad que por su aptitud legal y moral, puedan desempeñar la tutela, para que de entre ellas se nombren los tutores y curadores, en los casos que estos nombramientos correspondan al juez; velar porque los tutores cumplan sus deberes, especialmente en lo que se refiere a la educación de los menores, dando aviso al juez de las faltas u omisiones que notare; avisar al juez cuando tenga conocimiento de que los bienes de un incapacitado están en peligro, a fin de que dicte las medidas correspondientes; investigar y poner en conocimiento del juez qué incapacitados carecen de tutor, con el objeto de que se hagan los respectivos nombramientos; vigilar el registro de tutelas, a fin de que sea llevado en debida forma entre otras.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**QUINTO.** Que el desempeño en los trabajos realizados por los ciudadanos: Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, han sido adecuados conforme a los requerimientos del cargo, y dado que aceptaron la invitación de permanecer en esta encomienda durante el año 2019, se considera adecuado proponer a este Ayuntamiento que se realice la ratificación de los ciudadanos mencionados para seguir integrando el Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey.

**SEXTO.** Que una vez aprobado el presente dictamen por los integrantes del Ayuntamiento, se deberá ordenar la publicación de los acuerdos del mismo en la *Gaceta Municipal*, conforme a lo que establece el artículo 8, fracción II, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y visto que las personas que se proponen, mencionadas en el considerando quinto de este Punto de Acuerdo, cumplen con los requisitos reglamentarios, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 631 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se somete a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba ratificar el nombramiento de los siguientes ciudadanos como integrantes del Consejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey, para el desempeño de su encargo durante el año 2019:

- Marcos Alberto González Rodríguez, como Presidente;
- Juan José González Treviño, como Vocal, y;
- Adrián Martínez Ibarra, como Vocal.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ATENTAMENTE C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, Presidente Municipal / C. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, Secretario del Ayuntamiento / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias. Antes de proceder a la votación para la elección de las personas propuestas, si algún integrante de este Ayuntamiento desea hacer algún comentario. Muy bien, no habiendo comentarios se somete a votación de los presentes, el que deberá realizarse de acuerdo a lo que establece el artículo 67 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, el que a la letra dice lo siguiente: ‘Las votaciones para elegir personas ajenas al Órgano de Gobierno Municipal, se harán por cédula



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

impersonal asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna. El Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado, lo anterior, debidamente auxiliado por los Síndicos Municipales'. Se solicita al personal de la Dirección Técnica proceda a la repartición de las boletas".

**Enseguida se procede a la repartición de las boletas**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Por favor, solicito a los Síndicos me auxilien con el conteo de las boletas, si son tan amables".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Les informo, que los integrantes de este Ayuntamiento han designado a través de su voto a los ciudadanos Marcos Alberto González Rodríguez, Juan José González Treviño y Adrián Martínez Ibarra, como Presidente y Vocales, respectivamente; del Concejo Local de Tutelas del Municipio de Monterrey para el año 2019 propuestos en este acuerdo con 30 votos a favor. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Ahora bien, se somete a votación de los presentes, el acuerdo segundo del documento presentado, en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del referido Reglamento Interior del Ayuntamiento, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿los que estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, bien. Se aprueba por unanimidad de los presentes".

.....

**PUNTO CUATRO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación pasamos al punto de acuerdo de Informe de Comisiones, donde la Comisión de Espectáculos y Alcoholes hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra para este tema el Regidor Alejandro Martínez Gómez".

En uso de la palabra el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ dijo: "Gracias, señor Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar en esta sesión".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Alejandro Martínez Gómez.)**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI, VIII y XIV, 20, 22, 25, fracción II, inciso a), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por la:

**1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Pedro Martínez núm. 2001-1, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-127-040, con número 012 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**2. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 2117, en la colonia Obrera, C.P. 64010, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 09-160-014, con número 013 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**3. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Chapultepec núm. 2242-1, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-606-003 y 15-606-004, con número 014 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**4. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 925 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León, con número de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

expediente catastral 04-036-009, con número 015 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

**5. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Alfombrilla núm. 1704, en la colonia Jardín de las Torres, C.P. 64754, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-138-001 y 34-138-002, con número 016 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia

**6. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, representada por el C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en Fundadores núm. 955, local R-1, en la colonia Ampliación Valle del Mirador, C.P. 64750, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 20-155-742, con número 017 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que a la Comisión de Espectáculos y Alcoholes le compete dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 25, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el artículo 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León establece que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, siendo adicionalmente requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal, de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 42, fracción IV y 47 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

**TERCERO.** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 10, fracción I, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; 7, fracción I, y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, es competencia y facultad del Ayuntamiento, como autoridad municipal, el otorgar (emitir) o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

**CUARTO.** Que el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, dispone que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, anexando los documentos señalados en el artículo 30 del citado ordenamiento, los cuales, tras ser analizados por esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento antes citado, fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, mismas que se detallan a continuación:

**1. Expediente SAY-DIV/SA/012/2019**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/012/2019</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Pedro Martínez núm. 2001-1, en la colonia Nuevo Repueblo, C.P. 64810, en Monterrey, Nuevo León
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	08 de febrero de 2019
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 5441/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-127-040.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0948/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 014/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**2. Expediente SAY-DIV/SA/013/2019**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/013/2019</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Carlos Salazar núm. 2117, en la colonia Obrera, C.P. 64010, en Monterrey, Nuevo León</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	08 de febrero de 2019.
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 6527/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 09-160-014.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/1192/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 004/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**3. Expediente SAY-DIV/SA/014/2019**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/014/2019</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Chapultepec núm. 2242-1, en la colonia Buenos Aires, C.P. 64480, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	08 de febrero de 2019
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 2203/2014
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-606-003 y 15-606-004.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0372/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 036/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**4. Expediente SAY-DIV/SA/015/2019**

<b>REQUISITOS ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/015/2019</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Carlos Salazar núm. 925 oriente, en la colonia Centro, C.P. 64000, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	08 de febrero de 2019
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 5800/2017
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 04-036-009.
<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0737/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL</b>	Oficio refrendo núm. 154/2017 expedido por la



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

### 5. Expediente SAY-DIV/SA/016/2019

<b>REQUISITOS</b> <b>ARTÍCULO 30</b>	<b>SAY-DIV/SA/016/2019</b>
	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado:</b> TIENDA DE CONVENIENCIA.
	<b>Domicilio del Establecimiento:</b> Alfombrilla núm. 1704, en la colonia Jardín de las Torres, C.P. 64754, en Monterrey, Nuevo León.
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	08 de febrero de 2019
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	CCO8605231N4
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.
<b>CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>	Oficio número SEDUE 6249/2017.
<b>DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL</b>	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-138-001 y 34-138-002.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL</b>	Mediante Oficio SAY-PCM/0706/2018.
<b>AUTORIZACIÓN SANITARIA</b>	Sí.
<b>JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES</b>	Oficio refrendo núm. 015/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>	OXXO.

**6. Expediente SAY-DIV/SA/017/2019**

<b>REQUISITOS</b>	<b>SAY-DIV/SA/017/2019</b>
<b>ARTÍCULO 30</b>	<b>Solicitante: CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.</b>
	<b>Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA.</b>
	<b>Domicilio del Establecimiento: Fundadores núm. 955, local R-1, en la colonia Ampliación Valle del Mirador, C.P. 64750, en Monterrey, Nuevo León.</b>
<b>FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL</b>	<b>08 de febrero de 2019</b>
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	<b>CCO8605231N4</b>
<b>IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA</b>	<b>Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral del solicitante.</b>
<b>ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)</b>	<b>Escritura número 29,953, de fecha 17 de diciembre de 1991, expedida por el licenciado Jesús Montaña García, Notaria Titular de la Notaría Pública número 60, con ejercicio en Monterrey, N. L.</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio número SEDUE 6073/2017.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 20-155-742.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio SAY-PCM/0155/2018.
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí.
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Oficio refrendo núm. 030/2018 expedido por la Dirección de Ingresos del Municipio de Monterrey.
NOMBRE COMERCIAL	OXXO.

**QUINTO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar a esta Comisión la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento con respecto a los expedientes descritos anteriormente, en los cuales se hace constar que cumplen con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, ambos de la materia.

**SEXTO.** Que esta Comisión revisó la información de los expedientes que contiene la solicitud en cuestión y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico contemplado en los ordenamientos, y se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza otorgar las anuencias municipales con el **GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA** a la **CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V.**, en las siguientes ubicaciones:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

1. En el inmueble ubicado en Pedro Martínez núm. 2001-1, en la colonia Nuevo Repueblo; asignándole el número 001/2019 de anuencia municipal.
2. En el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 2117, en la colonia Obrera; asignándole el número 002/2019 de anuencia municipal.
3. En el inmueble ubicado en Chapultepec núm. 2242-1, en la colonia Buenos Aires, asignándole el número 003/2019 de anuencia municipal.
4. En el inmueble ubicado en Carlos Salazar núm. 925 oriente, en la colonia Centro; asignándole el número 004/2019 de anuencia municipal.
5. En el inmueble ubicado en Alfombrilla núm. 1704, en la colonia Jardín de las Torres; asignándole el número 005/2019 de anuencia municipal.
6. En el inmueble ubicado en Fundadores núm. 955, local R-1, en la colonia Ampliación Valle del Mirador; asignándole el número 006/2019 de anuencia municipal.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.** Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 001, 002, 003, 004, 005 y 006 en el ejercicio fiscal 2019, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES / REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ, Coordinador / REGIDOR ÁLVARO FLORES PALOMO, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JORGE OBED MURGA CHAPA, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (RÚBRICA EN ABSTENCIÓN)".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Sigue expresando el C. REGIDOR ALEJANDRO MARTÍNEZ GÓMEZ: “Es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, señor Regidor. Está a su consideración los acuerdos presentados. Muy bien. De no haber comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior de este Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES**”. (Con 27 votos a favor y 3 abstenciones.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables hará la presentación de un asunto. Tiene el uso de la palabra para el mismo, la Regidora Olga Villarreal Morales”.

En uso de la palabra la C. REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES dijo: “Sí, buenas tardes. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura de los acuerdos del único dictamen de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables que tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del único DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Regidora Olga Villarreal Morales.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracción V, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 10, fracciones IV, VI y VIII, 20, 22, 25, fracción XIX, incisos a) y h), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2019”**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

I. El 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

familias.

II. El 28 de septiembre de 2016, el Instituto Municipal de las Mujeres Regias ante la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, propuso el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”, por lo que en la Sesión Ordinaria del 12 de octubre del 2016, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó modificar el nombre al reconocimiento público “Mujer Ejemplar” para quedar como “Mujer que Inspira 2016”; además, se aprobó la emisión de la convocatoria con las bases para dicho Reconocimiento, las cuales fueron publicadas en el *Periódico Oficial del Estado* núm. 129, de fecha 14 de octubre, y en los periódicos *El Horizonte* y *El Porvenir* el mismo día, así como en medios electrónicos oficiales.

Por lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo 25, fracción XIX, incisos a) y h), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento es competente para analizar los asuntos del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento tiene dentro de sus obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio, además de que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, en uno de sus apartados, el de Desarrollo Social que contiene aspectos como la prestación de los servicios públicos, el deporte y la recreación; promoción de la equidad de género y protección de grupos vulnerables; fomento a la salud pública, calidad educativa, vivienda digna, formación ciudadana, promoción de la cultura, preservación del patrimonio arqueológico y combate a la pobreza en el ámbito de su respectiva competencia, protección de los derechos humanos; esto conforme a los artículos 33, fracción VI, inciso a) y 153, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Que el Municipio de Monterrey, a través del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, tiene como atribuciones y responsabilidades la de otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes, de acuerdo al artículo 9, fracción XXXI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**CUARTO.** Que la propuesta que hoy nos reúne tiene como fin reconocer la trayectoria de una mujer regiomontana que se haya destacado por acciones de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

esfuerzo y de lucha cotidiana que culmina en logros y éxitos palpables para su comunidad, para sus familias y/o para la sociedad regiomontana.

**QUINTO.** Que la emisión de las Bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que inspira 2019”, serán las siguientes:

### BASES

I. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en años anteriores, quienes gracias a su trayectoria y sus logros, sean consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades: empresarial, científica, arte y cultura, vecina solidaria, compromiso humano y social.

Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, pública o privada, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditarla.

II. Las propuestas se recibirán a partir del día de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y deberán dirigirse a la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, y presentarse en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Monterrey, Zaragoza Sur sin número, Centro, Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas. El plazo límite de recepción de las propuestas será 10 días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de: 1) carta de propuesta, 2) carta de aceptación a participar, 3) *currículum vitae* actualizado con fotografía de la candidata, 4) copia de una identificación oficial, 5) acta de nacimiento, 6) copia del comprobante de domicilio, 7) evidencias documentales sobre los logros y hechos que dan pie a su candidatura, 8) se anexará una reseña de la participante de hasta un máximo de 1 cuartilla, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

En caso de propuestas post mortem, el Formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, al cual se le deberá de anexar documentos que acrediten parentesco o cualquier forma de representación legal de la persona que propone a la candidata fallecida.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

III. Las candidatas deberán ser mujeres regiomontanas por nacimiento, o que radiquen en el municipio de Monterrey.

IV. Se otorgará un diploma y una figura conmemorativa a la ganadora en una de las categorías mencionadas.

V. Cuando no existan participantes registradas o cuando las candidatas registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables lo hará del conocimiento del Ayuntamiento a fin de declarar desierta la convocatoria.

VI. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos que serán consultables y descargables en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

VII. El reconocimiento se entregará en Sesión Solemne del Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal de Monterrey.

VIII. Cualquier caso no considerado por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables.

IX. Los datos personales e información que proporcionen las participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para el Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2019”, de la ciudad de Monterrey, de conformidad con las bases establecidas en el Considerando Quinto del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social, a difundir las Bases para la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2019”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado de Nuevo León*.

**TERCERO.** Se declara como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega del Reconocimiento Público “Mujer que inspira



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

2019”, la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, localizada en el primer piso del Palacio Municipal de Monterrey, ubicado en Zaragoza Sur, sin número, Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León; el día y la hora de la Sesión se convocará oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invite a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatas a recibir el Reconocimiento “Mujer que Inspira 2019” en el *Periódico Oficial del Estado*, y difúndase en dos periódicos de la localidad, en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO FIRMAN Y ACUERDAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES / REGIDORA OLGA VILLARREAL MORALES, Coordinadora / REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ, Integrante / REGIDORA MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ, Integrante / REGIDORA IRMA MONTERO SOLÍS, Integrante / REGIDORA OLGA LIDIA HERRERA NATIVIDAD, Integrante / (RÚBRICAS)”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Gracias, Regidora. Está a su consideración los acuerdos presentados, si alguien necesita hacer un comentario. Muy bien, no habiendo comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, favor de manifestarlo ¿en contra?, ¿abstenciones? Muy bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES”.** (Con 30 votos a favor.)

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación de cinco asuntos, para la presentación del primero de ellos. Tiene el uso de la palabra la Síndica Rosa Lorena Valdez Miranda”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: “Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del primer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del primer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 23 de octubre de 2017 se aprobó el Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 134 del 1 de noviembre de 2017, por un monto de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento solicitado al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (Doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional)**.

II. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 12 de diciembre de 2017 emite el decreto 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey un Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, por un monto total de **\$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos estimados antes del financiamiento que asciende a un monto de **\$290,652,773.18 (Doscientos**

30

Acta Número 3 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 12 de febrero de 2019.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).**

III. En sesión ordinaria del Ayuntamiento con fecha 12 de diciembre de 2017 se autorizó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 157 III del 22 de diciembre de 2017, por un monto de **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

IV. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó la Primera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 28 del 5 de marzo de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$918,458,629.85 (Novecientos dieciocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 85/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,731,514,093.38 (Seis mil setecientos treinta y un millones quinientos catorce mil noventa y tres pesos 38/100 Moneda Nacional)**.

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 2018, se autorizó la Segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 41 del 2 de abril de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$27,158,582.83 (Veintisiete millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos 83/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,758,672,676.21 (Seis mil setecientos cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y dos mil seiscientos setenta y seis pesos 21/100 Moneda Nacional)**.

VI. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 8 de junio de 2018, se autorizó la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 77 del 20 de junio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$60,706,777.50 (Sesenta millones setecientos seis mil setecientos setenta y siete pesos 50/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,819,379,453.71 (Seis mil ochocientos diecinueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 71/100 Moneda Nacional)**.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

VII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 19 de julio de 2018, se autorizó la Cuarta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 94 del 27 de julio de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$180,342,729.45 (Ciento ochenta millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos veintinueve pesos 45/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$6,999,722,183.16 (Seis mil novecientos noventa y nueve millones setecientos veintidós mil ciento ochenta y tres pesos 16/100 Moneda Nacional)**.

VIII. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 30 de agosto de 2018, se autorizó la Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 112 del 7 de septiembre de 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$112,372,722.15 (Ciento doce millones trescientos setenta y dos mil setecientos veintidós pesos 15/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$7,112,094,905.31 (Siete mil ciento doce millones noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 31/100 Moneda Nacional)**.

IX. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12 de septiembre de 2018, se autorizó la Sexta modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$29,525,042.50 (Veintinueve millones quinientos veinticinco mil cuarenta y dos pesos 50/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$7,141,619,947.81 (Siete mil ciento cuarenta y un millones seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 81/100 Moneda Nacional)**.

X. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2018, se autorizó la Séptima modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una ampliación por un monto de **\$69,170,539.85 (Sesenta y nueve millones ciento setenta mil quinientos treinta y nueve pesos 85/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$7,210,790,487.66 (Siete mil doscientos diez millones setecientos noventa mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional)**.

XI. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal se requiere una serie de ajustes presupuestales como consecuencia de las operaciones de cierre del



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

ejercicio fiscal 2018 que conllevan una reclasificación en diversos conceptos del gasto.

**XII.** El día 11 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el Decreto número 321, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 IV del 29 de diciembre de 2017, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para los Municipios de Monterrey, Doctor Arrollo, Galeana, Iturbide, Guadalupe, Mier y Noriega y General Zaragoza para el año 2018, se estipula en el Artículo Primero; fracción XV, que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el Artículo Primero, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones del Presupuesto, observando los criterios de jerarquización para aplicación de recursos en ampliaciones presupuestales previstos en la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

**QUINTO.** Que derivado de una revisión del contenido del Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2018, publicado el 22 de diciembre de 2017 en el Periódico Oficial del Estado, se identifica que la tabla que presenta la Clasificación Funcional del Gasto indicando Finalidad y Función, debe ser corregida de conformidad con el monto aprobado por el Ayuntamiento que asciende a: **\$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional)** y debe presentar la siguiente distribución:

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	
<b>Total</b>	<b>5,813,055,463.53</b>
<b>Desarrollo económico</b>	<b>103,116,378.92</b>
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	33,544,470.57
Ciencia, tecnología e innovación	32,838,509.83
Otras industrias y otros asuntos económicos	34,609,458.68
Turismo	2,123,939.84
<b>Desarrollo social</b>	<b>3,306,441,477.95</b>
Educación	7,483,200.55
Protección ambiental	5,195,396.43
Protección social	617,383,915.11
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	237,691,160.34
Salud	21,734,262.46
Vivienda y servicios a la comunidad	2,393,384,707.48
Otros asuntos sociales	23,568,835.58
<b>Gobierno</b>	<b>2,031,054,341.82</b>
Asuntos de orden público y de seguridad interior	875,889,536.97
Asuntos financieros y hacendarios	240,931,478.38
Coordinación de la política de gobierno	714,389,369.89
Legislación	46,476,316.04
Otros servicios generales	153,367,640.54
<b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	<b>372,443,264.84</b>
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	208,543,264.84
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y ordenes de gobierno	163,900,000.00

**SEXTO** Que a consecuencia de la conciliación de recursos federales, estatales y financiamiento de ejercicios fiscales anteriores, como parte de los procesos de cierre del ejercicio presupuestal del ejercicio fiscal 2018, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una reducción por un monto de **\$17,105,309.02 (Diecisiete millones ciento cinco mil trescientos nueve pesos 02/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2018.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SÉPTIMO.** Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,828,471,860.21</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	870,409,810.02
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	59,325,114.55
Remuneraciones Adicionales y Especiales	294,700,759.85
Seguridad Social	34,079,848.02
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	554,212,300.82
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,744,026.95
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>693,085,899.34</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	27,090,583.22
Alimentos y Utensilios	21,191,832.94
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	163,785,489.57
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	222,331,482.04
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	172,860,397.29
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	44,290,559.82
Materiales y Suministros para Seguridad	9,322,145.15
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	32,213,409.31
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,544,588,278.92</b>
Servicios Básicos	263,871,269.11
Servicios de Arrendamiento	100,346,747.12
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	430,411,731.36
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	79,300,055.32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	423,827,548.62
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,879,938.05
Servicios de Traslado y Viáticos	1,955,897.19
Servicios Oficiales	16,477,795.76
Otros Servicios Generales	133,517,296.39
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>773,236,275.57</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	47,028,774.61
Subsidios y Subvenciones	5,100,000.00
Ayudas Sociales	107,505,761.71
Pensiones y Jubilaciones	493,601,739.25
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	120,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>7,193,685,178.64</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>342,896,071.04</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	16,991,857.13
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,506,635.44
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	20,947,511.70
Vehículos y Equipo de Transporte	28,563,542.69
Equipo de Defensa y Seguridad	246,565,944.90
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	27,361,699.98
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	958,879.20
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,385,366,470.37</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,355,699,367.78
Obra Pública en Bienes Propios	8,380,050.87
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	21,287,051.72
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,501,776.20</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,501,776.20
<b>Deuda Pública</b>	<b>598,538,546.99</b>
Amortización de la Deuda Pública	68,906,672.15
Intereses de la Deuda Pública	181,244,147.56
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	2,652,556.24
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	345,735,171.04



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		
<b>Total</b>		<b>7,193,685,178.64</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		7,193,685,178.64
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>7,193,685,178.64</b>
Gobierno		2,476,382,039.71
Desarrollo Social		3,863,787,170.12
Desarrollo Económico		97,672,810.72
Otras no clasificadas en funciones anteriores		755,843,158.09

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>		
<b>Total</b>		<b>7,193,685,178.64</b>
Gasto Corriente		4,556,904,054.78
Gasto de Capital		1,728,537,541.42
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		414,641,843.19
Pensiones y Jubilaciones		493,601,739.25

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>	
<b>Prioridades del Gasto</b>	
Seguridad Pública	
Servicios Públicos	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>		
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Nombre del Programa</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>7,193,685,178.64</b>
Regulación y supervisión		214,779,021.14
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		253,535,176.47
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		36,791,725.00
Promoción y fomento		189,811,838.85
Gasto federalizado		1,288,697,081.16
Prestación de servicios públicos		2,730,969,873.91
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,145,998,134.69
Proyectos de inversión		753,797,913.64
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		40,766,702.75
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		4,350,741.26
Específicos		38,943,175.47
Pensiones y jubilaciones		495,243,794.30

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	42	\$8,300.00	\$35,000.00	38	4	
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	104	\$8,000.00	\$35,000.00	82	8	14
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	16	\$23,000.00	\$40,000.00			16
13	ASISTENTE	18	\$8,000.00	\$24,000.00	17	1	
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	14	\$8,000.00	\$16,000.00	12		2
16	AUXILIAR	1272	\$2,472.60	\$45,444.95	430	797	45
17	AYUDANTE	382	\$2,472.60	\$20,000.00	86	294	2
18	BARRENDERO	95	\$2,645.70	\$6,490.85	16	79	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
19	BIBLIOTECARIO	65	\$6,000.00	\$8,359.92	7	58	
20	CADETE	63	\$12,480.30	\$12,480.30	63		
21	CAJERO	55	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	1
22	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
23	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
24	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
25	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
26	CHOFER	155	\$4,374.30	\$20,000.10	16	135	4
27	COCINERO	39	\$5,500.00	\$8,743.29	13	26	
28	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
29	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
30	CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
31	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	COORDINADOR	195	\$15,878.40	\$71,500.00	181		14
34	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	CUSTODIO	28	\$10,000.00	\$10,000.20	28		
38	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,073.48	29	3	1
44	DIRECTOR	62	\$57,000.00	\$71,500.00	61		1
45	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
46	DISEÑADOR	4	\$10,664.63	\$18,000.00	3	1	
47	EDITOR	1	\$12,000.00	\$12,000.00			1
48	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
49	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
50	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
51	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
52	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
53	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
54	ENCARGADO	283	\$3,101.70	\$30,000.00	41	237	5
55	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
56	ENFERMERA (O)	111	\$6,000.00	\$12,322.04	78	33	
57	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
58	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
59	ESPECIALISTA DE AREA	1	\$32,000.00	\$32,000.00			1
60	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
61	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
62	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
63	GUARDIA	171	\$12,800.00	\$12,800.00	171		
64	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	4	\$3,827.40	\$24,113.81			4
65	INSPECTOR	93	\$4,120.20	\$25,000.10	90	1	2
66	INSTRUCTOR	68	\$3,827.40	\$20,000.00	14	13	41
67	INTENDENTE	256	\$2,645.70	\$8,692.70	36	220	
68	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
69	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,477.38	2	2	
70	JEFE	188	\$11,133.30	\$44,744.14	170	4	14
71	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
72	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
73	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
74	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
75	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
76	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
77	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
78	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
79	MECANICO	47	\$3,880.80	\$12,000.00	11	36	
80	MEDICO ESPECIALISTA	40	\$12,000.00	\$35,000.00	37		3
81	MEDICO GENERAL	44	\$11,000.00	\$20,000.10	40		4
82	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
83	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
84	MUSICO	22	\$10,000.00	\$10,000.00	22		
85	NINERA	23	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	
86	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
87	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
88	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	6		
89	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	\$6,290.60	\$34,995.38	4	54	3
90	OFICIAL CRUCERO	103	\$15,690.80	\$15,690.80	103		
91	OFICIAL MOTOCICLISTA	56	\$18,828.96	\$18,828.96	56		
92	OFICIAL OPERATIVO	71	\$5,657.40	\$9,757.76	1	70	
93	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		
94	OPERADOR	450	\$5,552.38	\$20,000.00	48	402	
95	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Prioridades del Gasto							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
96	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
97	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
98	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
99	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
100	POLICIA	1018	\$15,690.78	\$15,690.90	1018		
101	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
102	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
103	POLICIA 3ERO	75	\$18,828.96	\$18,828.96	75		
104	PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
105	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
106	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
108	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
109	PRIMER CONCEJAL SINDICO	1	\$74,436.09	\$74,436.09	1		
110	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12	\$8,513.48	\$17,060.00	4	8	
111	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$16,112.26	1	8	
112	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
113	PROMOTOR	135	\$5,800.00	\$18,000.00	59	75	1
114	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,494.27	2	3	
115	PSICOLOGO	18	\$7,500.00	\$15,000.00	13	5	
116	QUIMICO	8	\$10,000.00	\$14,000.00	3	5	
117	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
118	RECEPCIONISTA	24	\$7,264.39	\$16,262.21	2	22	
119	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
120	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
121	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
122	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
123	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
124	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
125	SALVAVIDAS	2	\$6,000.00	\$6,000.00			2
126	SECRETARIA	139	\$5,979.47	\$21,643.41	6	133	
127	SECRETARIO	7	\$85,500.00	\$90,000.09	7		
128	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
129	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
130	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
131	SEGUNDO CONCEJAL SINDICO	1	\$74,436.09	\$74,436.09	1		
132	SEGURIDAD INTERNA	88	\$9,000.00	\$10,318.30	85		3



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León							
Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018							
Prioridades del Gasto							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
133	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
134	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
135	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
136	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
137	SUPERVISOR	105	\$5,982.00	\$35,000.00	76	22	7
138	TECNICO	57	\$6,170.40	\$12,268.13	6	51	
139	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
140	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
141	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.10	\$90,000.10	1		
142	TOPOGRAFO	1	\$10,705.34	\$10,705.34		1	
143	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
144	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$7,000.00	\$14,000.00	6	17	1
145	VELADOR	18	\$5,979.47	\$8,358.37	2	16	
146	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	136	\$3,208.80	\$10,976.88	7	129	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Octava Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, consistente en una una reducción por un monto de **\$17,105,309.02 (Diecisiete millones ciento cinco mil trescientos nueve pesos 02/100 Moneda Nacional)**, en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en un monto de **\$7,193,685,178.64 (Siete mil ciento noventa y tres millones seiscientos ochenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos 64/100 Moneda Nacional)**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **SÉPTIMO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquense los Considerandos **QUINTO** y **SÉPTIMO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: "Gracias".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Síndica. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien tiene algún comentario? Bien, no habiendo comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Bien, **ESTÁ APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**".  
**(Con 30 votos a favor.)**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del segundo asunto. Tiene el uso de la palabra el Regidor Gabriel Ayala Salazar".

En uso de la palabra el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR dijo: "Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del segundo dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del segundo DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gabriel Ayala Salazar.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. La LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, mediante Decreto número 017, y de conformidad con las facultades que le confieren los artículos 63, fracción XLIV, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 19, 24, 80, 81, 82, 83 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, al haberse declarado la nulidad de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, designó un Concejo Municipal que fungirá como cuerpo deliberante, autónomo y órgano de gobierno responsable del Municipio de Monterrey, contando con la misma estructura orgánica y deberes que para los Ayuntamientos establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Concejo que quedó legalmente instalado el día 06 de noviembre de 2018, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha de 29 de noviembre de 2018 este Concejo Municipal acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de **\$6,367,498,540.33 (Seis mil trescientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta pesos 33/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$303,214,216.21 (Trescientos tres millones doscientos catorce mil doscientos dieciséis pesos 21/100 Moneda Nacional)** representan la propuesta de autorización de financiamiento.

III. En sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 19 de diciembre de 2018 emite el decreto 058, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, donde se autoriza para el Municipio de Monterrey el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el ejercicio fiscal 2019, por un monto total de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**\$6,301,332,473.55 (Seis mil trescientos un millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 55/100 Moneda Nacional)**, de los cuales **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)** representan los ingresos presupuestados antes del financiamiento y **\$237,048,149.43 (Doscientos treinta y siete millones cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 43/100 Moneda Nacional)** representan la autorización de ingresos por financiamiento.

IV. En sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Monterrey con fecha 20 de diciembre de 2018 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el ejercicio fiscal 2019 con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 160 del 26 de diciembre de 2018, por un monto de **\$6,064,284,324.12 (Seis mil sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinticuatro pesos 12/100 Moneda Nacional)**, monto que no incluye el financiamiento aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

V. Derivado de un análisis de la Tesorería Municipal como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2019, se identificaron ingresos pendientes de ejecución provenientes del ejercicio fiscal 2018 que para su correcta aplicación deben ser incluidos en el Presupuesto de Egresos 2019.

VI. El día 11 de febrero del presente año, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y con su equipo de trabajo, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que en virtud de lo establecido en los artículos 33 fracción III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

del Estado de Nuevo León; y atendiendo a lo estipulado por los artículos 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

**TERCERO.** Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el **Decreto número 058**, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 162 IV del 31 de diciembre de 2018, que contiene la autorización de los Presupuestos de Ingresos para el año 2019, al R. Ayuntamiento de Monterrey, se estipula en el Artículo Segundo: “ Se autoriza que, cuando el Municipio mencionado en el presente decreto recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a lo presupuestadas, el Presidente Municipal, podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**QUINTO.** Que, a consecuencia de la conciliación de recursos federales y estatales, fueron realizadas diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de **\$306,970,064.61 (Trescientos seis millones novecientos setenta mil sesenta y cuatro pesos 61/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2019.

**SEXTO.** Que, conforme a lo dispuesto en el *“Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal del año 2019”*, con publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 12 del 28 de enero de 2019, se realizaron diversas adecuaciones presupuestales que implican una ampliación del presupuesto por un monto de **\$91,932,874.68 (Noventa y un millones novecientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro pesos**



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**68/100 Moneda Nacional)**, que conlleva una modificación para su consideración en el Presupuesto de Egresos 2019.

**SÉPTIMO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifican recursos federales y estatales que quedaron devengados en el ejercicio fiscal 2018 que ascienden a un monto de **\$47,308,781.74 (Cuarenta y siete millones trescientos ocho mil setecientos ochenta y un pesos 74/100 Moneda Nacional)**, y que para su correcta ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2019.

**OCTAVO.** Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifican saldos en cajas considerados saldos iniciales y que serán destinados para dar cobertura a los montos devengados al cierre del ejercicio fiscal 2018, que ascienden a un monto de **\$214,875,881.04 (Doscientos catorce millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 04/100 Moneda Nacional)**, y que para su correcta ejecución requieren ser ampliados en el Presupuesto de Egresos 2019.

**NOVENO.** Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en los distintos capítulos, quedaría como se propone a continuación:



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,725,371,926.19</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>1,953,515,566.23</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	996,142,752.04
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	83,807,711.81
Remuneraciones Adicionales y Especiales	294,356,894.32
Seguridad Social	40,000,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	522,590,778.03
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	16,617,430.03
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>713,367,565.58</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,440,009.15
Alimentos y Utensilios	21,275,460.62
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	181,211,543.87
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	211,881,936.20
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	169,189,126.03
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	43,203,125.51
Materiales y Suministros para Seguridad	24,766,251.59
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	36,400,112.61
<b>Servicios Generales</b>	<b>1,625,389,554.18</b>
Servicios Básicos	328,521,283.62
Servicios de Arrendamiento	115,888,651.38
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	408,598,422.99
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	78,193,997.42
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	427,977,681.92
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	97,631,461.25
Servicios de Traslado y Viáticos	1,619,341.72
Servicios Oficiales	16,619,601.73
Otros Servicios Generales	150,339,112.15
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>725,071,404.41</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	24,873,779.99
Subsidios y Subvenciones	5,108,333.33
Ayudas Sociales	62,165,375.89
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>Presupuesto Modificado</b>
	<b>6,725,371,926.19</b>
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>229,248,740.61</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	18,166,205.47
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,090,672.41
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	17,381,780.37
Vehículos y Equipo de Transporte	7,541,167.78
Equipo de Defensa y Seguridad	158,345,152.22
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	26,668,114.86
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	55,647.50
<b>Inversión Pública</b>	<b>959,903,257.15</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	938,522,519.11
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	21,380,738.04
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Préstamos	0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>27,119,765.63</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	27,119,765.63
<b>Deuda Pública</b>	<b>491,756,072.40</b>
Amortización de la Deuda Pública	23,321,296.55
Intereses de la Deuda Pública	203,520,632.70
Comisiones de la Deuda Pública	0.00
Gastos de la Deuda Pública	2,729,480.37
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	262,184,662.78



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	
<b>Total</b>	<b>6,725,371,926.19</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	6,725,371,926.19
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,725,371,926.19</b>
Gobierno	2,446,839,845.40
Desarrollo Social	3,509,432,171.23
Desarrollo Económico	122,202,167.39
Otras no clasificadas en funciones anteriores	646,897,742.17

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Clasificador por Tipo de Gasto</b>	
<b>Total</b>	<b>6,725,371,926.19</b>
Gasto Corriente	4,757,790,053.90
Gasto de Capital	1,189,151,997.76
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	285,505,959.33
Pensiones y Jubilaciones	492,923,915.20

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>	
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>	
<b>Prioridades del Gasto</b>	
Servicios Públicos	
Seguridad Pública	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>		<b>Presupuesto Modificado</b>
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>		
<b>Clasificación Programática</b>		
<b>Nombre del Programa</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>6,725,371,926.19</b>
Regulación y supervisión		240,422,958.22
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		214,875,881.04
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		50,953,350.58
Promoción y fomento		225,484,680.99
Gasto federalizado		1,191,135,356.74
Prestación de servicios públicos		2,611,965,546.38
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,146,092,538.05
Proyectos de inversión		470,038,614.56
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		-
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		35,077,213.65
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		5,795,196.70
Específicos		39,342,245.50
Pensiones y jubilaciones		494,188,343.78

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
1	2DO. VOCAL	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		
2	ABOGADO	42	\$8,300.00	\$35,000.00	38	4	
3	ACTUARIO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
4	ADMINISTRADOR	12	\$6,235.80	\$11,851.22	4	8	
5	ADMINISTRATIVO	1	\$11,304.17	\$11,304.17		1	
6	ALBANIL	39	\$3,108.00	\$7,603.00	1	38	
7	ALMACENISTA	19	\$6,474.97	\$12,063.04	1	18	
8	ANALISTA	104	\$8,000.00	\$35,000.00	82	8	14
9	ANALISTA INVESTIGADOR B	2	\$18,000.00	\$18,000.00	2		
10	ANALISTA INVESTIGADOR C	8	\$16,000.00	\$16,000.00	8		
11	ARCHIVISTA	3	\$8,219.73	\$8,219.73		3	
12	ASESOR	16	\$23,000.00	\$40,000.00			16
13	ASISTENTE	18	\$8,000.00	\$24,000.00	17	1	
14	ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO	19	\$4,984.20	\$11,357.73	5	14	
15	AUDITOR	14	\$8,000.00	\$16,000.00	12		2
16	AUXILIAR	1272	\$2,472.60	\$45,444.95	430	797	45
17	AYUDANTE	382	\$2,472.60	\$20,000.00	86	294	2
18	BARRENDERO	95	\$2,645.70	\$6,490.85	16	79	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
19	BIBLIOTECARIO	65	\$6,000.00	\$8,359.92	7	58	
20	CADETE	63	\$12,480.30	\$12,480.30	63		
21	CAJERO	55	\$5,740.21	\$12,737.94	9	45	1
22	CAMAROGRAFO T V	2	\$15,039.00	\$17,139.00	2		
23	CAPTURADOR	5	\$5,979.46	\$6,392.62		5	
24	CAPTURISTA	22	\$8,729.57	\$18,000.00		21	1
25	CARPINTERO	3	\$6,110.10	\$8,035.11	1	2	
26	CHOFER	155	\$4,374.30	\$20,000.10	16	135	4
27	COCINERO	39	\$5,500.00	\$8,743.29	13	26	
28	COMISARIO EN JEFE	1	\$80,000.00	\$80,000.00	1		
29	COMISARIO GENERAL	1	\$103,000.00	\$103,000.00	1		
30	CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR	27	\$62,030.07	\$62,030.07	27		
31	CONCERTADOR	11	\$10,000.00	\$10,000.00	11		
32	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$90,000.00	\$90,000.00	1		
33	COORDINADOR	195	\$15,878.40	\$71,500.00	181		14
34	COTIZADOR	6	\$18,000.00	\$18,000.00	6		
35	CREMADOR	2	\$6,895.91	\$6,895.91		2	
36	CRIMINOLOGO	1	\$9,500.10	\$9,500.10	1		
37	CUSTODIO	28	\$10,000.00	\$10,000.20	28		
38	DEFENSORA MUNICIPAL	1	\$57,000.00	\$57,000.00	1		
39	DELEGADO	5	\$26,000.00	\$28,000.00	5		
40	DERMATOLOGO	1	\$17,353.50	\$17,353.50	1		
41	DESATORADOR	1	\$7,366.57	\$7,366.57		1	
42	DIBUJANTE	2	\$10,865.59	\$11,756.33		2	
43	DICTAMINADOR	33	\$9,000.00	\$15,073.48	29	3	1
44	DIRECTOR	62	\$57,000.00	\$71,500.00	61		1
45	DIRECTOR GENERAL	2	\$62,000.00	\$71,500.00	2		
46	DISEÑADOR	4	\$10,664.63	\$18,000.00	3	1	
47	EDITOR	1	\$12,000.00	\$12,000.00			1
48	EDUCADORA	8	\$6,000.00	\$9,159.30	1	7	
49	EJECUTIVO ENLACE	3	\$35,000.00	\$45,000.00	3		
50	EJECUTOR	2	\$20,000.00	\$20,000.00	2		
51	ELECTRICISTA	4	\$7,212.57	\$10,251.06		4	
52	ELEMENTO OPERATIVO	24	\$5,638.00	\$8,000.00	20	3	1
53	EMPLEADO TECNICO 2	1	\$10,664.63	\$10,664.63		1	
54	ENCARGADO	283	\$3,101.70	\$30,000.00	41	237	5
55	ENDEREZADOR	2	\$6,812.86	\$6,812.86		2	
56	ENFERMERA (O)	111	\$6,000.00	\$12,322.04	78	33	
57	ENGRASADOR	1	\$6,678.07	\$6,678.07		1	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
58	ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
59	ESPECIALISTA DE AREA	1	\$32,000.00	\$32,000.00			1
60	FISIOTERAPEUTA	11	\$6,000.00	\$12,089.42	5	6	
61	FOTOGRAFO	1	\$10,052.10	\$10,052.10	1		
62	FUMIGADOR	4	\$8,000.00	\$8,783.64	1	3	
63	GUARDIA	171	\$12,800.00	\$12,800.00	171		
64	HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDO	4	\$3,827.40	\$24,113.81			4
65	INSPECTOR	93	\$4,120.20	\$25,000.10	90	1	2
66	INSTRUCTOR	68	\$3,827.40	\$20,000.00	14	13	41
67	INTENDENTE	256	\$2,645.70	\$8,692.70	36	220	
68	INVESTIGADOR	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
69	JARDINERO	4	\$2,645.70	\$6,477.38	2	2	
70	JEFE	188	\$11,133.30	\$44,744.14	170	4	14
71	JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA	1	\$85,500.00	\$85,500.00	1		
72	JUEZ CALIFICADOR	12	\$10,000.00	\$10,400.10	12		
73	JUEZ DE PLAZA	1	\$5,000.00	\$5,000.00			1
74	LAVANDERA	1	\$6,172.86	\$6,172.86	1		
75	LLANTERO	2	\$6,678.07	\$6,678.07		2	
76	MAESTRA (O)	19	\$4,335.60	\$9,936.95	4	15	
77	MANTENIMIENTO	14	\$3,855.90	\$12,480.00	3	10	1
78	MAYORDOMO	141	\$3,857.40	\$9,568.35	1	140	
79	MECANICO	47	\$3,880.80	\$12,000.00	11	36	
80	MEDICO ESPECIALISTA	40	\$12,000.00	\$35,000.00	37		3
81	MEDICO GENERAL	44	\$11,000.00	\$20,000.10	40		4
82	MENSAJERO	1	\$13,340.77	\$13,340.77		1	
83	MINISTRO EJECUTOR	8	\$10,374.81	\$13,563.27	1	7	
84	MUSICO	22	\$10,000.00	\$10,000.00	22		
85	NINERA	23	\$5,310.28	\$7,030.77	3	20	
86	NOTIFICADOR	3	\$10,000.00	\$12,000.00	3		
87	NUTRILOGA	2	\$15,000.00	\$15,000.00	2		
88	ODONTOLOGO	6	\$7,639.50	\$18,000.00	6		
89	OFICIAL ADMINISTRATIVO	61	\$6,290.60	\$34,995.38	4	54	3
90	OFICIAL CRUCERO	103	\$15,690.80	\$15,690.80	103		
91	OFICIAL MOTOCICLISTA	56	\$18,828.96	\$18,828.96	56		
92	OFICIAL OPERATIVO	71	\$5,657.40	\$9,757.76	1	70	
93	OFICIAL PATRULLERO	31	\$22,594.75	\$22,594.75	31		
94	OPERADOR	450	\$5,552.38	\$20,000.00	48	402	
95	PARAMEDICO	8	\$8,786.28	\$9,415.25	3	5	



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
96	PELUQUERO	1	\$8,000.00	\$8,000.00	1		
97	PEON	1	\$6,502.81	\$6,502.81		1	
98	PINTOR	22	\$5,979.46	\$6,557.43		22	
99	PLOMERO	6	\$3,500.00	\$6,799.53	1	5	
100	POLICIA	1018	\$15,690.78	\$15,690.90	1018		
101	POLICIA 1ERO	9	\$27,113.70	\$27,113.70	9		
102	POLICIA 2DO	16	\$22,594.75	\$22,594.75	16		
103	POLICIA 3ERO	75	\$18,828.96	\$18,828.96	75		
104	PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL	1	\$155,076.10	\$155,076.10	1		
105	PRESIDENTE DE BOX PROFESIONAL	1	\$20,800.20	\$20,800.20	1		
106	PRESIDENTE DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1	\$25,800.20	\$25,800.20	1		
107	PRESIDENTE DE TUTELAS	1	\$3,000.00	\$3,000.00			1
108	PRESIDENTE TRIBUNAL ARBITRAJE	1	\$41,011.20	\$41,011.20	1		
109	PRIMER CONCEJAL SINDICO	1	\$74,436.09	\$74,436.09	1		
110	PROFESIONAL ESPECIALISTA	12	\$8,513.48	\$17,060.00	4	8	
111	PROFESIONAL TEC ADMTVO	9	\$7,315.20	\$16,112.26	1	8	
112	PROGRAMADOR	1	\$11,335.80	\$11,335.80	1		
113	PROMOTOR	135	\$5,800.00	\$18,000.00	59	75	1
114	PROYECTISTA	5	\$12,000.00	\$14,494.27	2	3	
115	PSICOLOGO	18	\$7,500.00	\$15,000.00	13	5	
116	QUIMICO	8	\$10,000.00	\$14,000.00	3	5	
117	RASTRILLERO	4	\$9,580.39	\$9,580.42		4	
118	RECEPCIONISTA	24	\$7,264.39	\$16,262.21	2	22	
119	RECOLECTOR	6	\$5,032.20	\$7,340.96		5	1
120	REDACTOR	1	\$15,034.00	\$15,034.00	1		
121	RELOJERO	12	\$5,032.20	\$7,556.82	3	8	1
122	REPRESENTANTE	1	\$25,000.00	\$25,000.00	1		
123	RESPONSABLE DE ÁREA	16	\$9,375.61	\$22,000.00	6	9	1
124	REVISOR ISAI	1	\$11,538.48	\$11,538.48		1	
125	SALVAVIDAS	2	\$6,000.00	\$6,000.00			2
126	SECRETARIA	139	\$5,979.47	\$21,643.41	6	133	
127	SECRETARIO	7	\$85,500.00	\$90,000.09	7		
128	SECRETARIO GENERAL S.U.T.S.M.M.	1	\$65,890.07	\$65,890.07		1	
129	SECRETARIO S.U.T.S.M.M.	2	\$48,319.37	\$48,319.37		2	
130	SECRETARIO TRIBUNAL	1	\$20,000.00	\$20,000.00	1		
131	SEGUNDO CONCEJAL SINDICO	1	\$74,436.09	\$74,436.09	1		
132	SEGURIDAD INTERNA	88	\$9,000.00	\$10,318.30	85		3



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b>							
<b>Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019</b>							
<b>Prioridades del Gasto</b>							
#	PUESTO/OPLAZA	Numero de Plazas	SALARIO		CONFIANZA	SINDICALIZADOS	HONORARIOS
			De	Hasta			
133	SOLDADOR	24	\$5,365.20	\$8,158.49	1	23	
134	SOPORTE TECNICO	9	\$10,000.00	\$15,000.00	7	2	
135	SUB-JEFE ENFERMERIA	1	\$12,178.89	\$12,178.89		1	
136	SUBOFICIAL	1	\$32,536.37	\$32,536.37	1		
137	SUPERVISOR	105	\$5,982.00	\$35,000.00	76	22	7
138	TECNICO	57	\$6,170.40	\$12,268.13	6	51	
139	TECNICO RADIOLOGO	6	\$9,261.88	\$9,261.88		6	
140	TELEFONISTA	5	\$7,515.47	\$15,000.00		4	1
141	TESORERO MUNICIPAL	1	\$90,000.10	\$90,000.10	1		
142	TOPOGRAFO	1	\$10,705.34	\$10,705.34		1	
143	TORNILLERO	2	\$10,333.66	\$10,333.66		2	
144	TRABAJADOR (A) SOCIAL	24	\$7,000.00	\$14,000.00	6	17	1
145	VELADOR	18	\$5,979.47	\$8,358.37	2	16	
146	VERIFICADOR	3	\$8,000.10	\$8,000.10	3		
147	VETERINARIO	3	\$4,000.00	\$13,000.00	2		1
148	VIGILANTE	136	\$3,208.80	\$10,976.88	7	129	
149	VOCAL DE TUTELAS	1	\$2,645.70	\$2,645.70	1		

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, consistente en una ampliación por un monto de **\$661,087,602.07 (Seiscientos sesenta y un millones ochenta y siete mil seiscientos dos pesos 07/100 Moneda Nacional)**, ampliando el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, para quedar en un monto de **\$6,725,371,926.19 (Seis mil setecientos veinticinco millones trescientos setenta y un mil novecientos veintiséis pesos 19/100 Moneda Nacional)**.

**SEGUNDO.** Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **NOVENO** del presente dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el Considerando **NOVENO** del presente dictamen en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, compañero Regidor. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien tiene algún comentario? Bien, no habiendo comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones? Bien, **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor.)

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del tercer asunto. Tiene el uso de la palabra la Síndica Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante, por favor".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: "Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lugar a la lectura de los acuerdos del tercer dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del tercer DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Segunda Rosa Lorena Valdez Miranda.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

el dictamen respecto a la **INFORME FINAL DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018**, bajo los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Que con fecha 29 de Noviembre de 2017, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018, el cual en su artículo 7º, el anexos 1, inciso C) y el anexo 23, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que con fecha 20 de Diciembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de Enero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado número 14, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2018, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$672,996,976.00 (Seiscientos setenta y dos millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.)** para este ejercicio 2018 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de Enero y Diciembre de este año.

**CUARTO.** Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018.

**SEXTO.** Que en con fecha 27 de febrero de 2018 se aprobó en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018 en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$251,000,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$12,996,976.00
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$40,000,000.00
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$160,400,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$208,600,000.00
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>		<b>\$672,996,976.00</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SÉPTIMO.** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 19 de julio de 2018 se aprobó la reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados, para ser asignados en los siguientes rubros:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones  (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$148,800,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$15,170,195.53
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$27,368,905.99
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$151,345,480.56
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$131,880,771.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$198,431,622.80
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>		<b>\$672,996,976.00</b>

**OCTAVO.** Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey celebrada en fecha 26 de octubre de 2018 se aprobó la segunda reasignación de los recursos, incluyendo intereses generados, para ser asignados en los siguientes rubros:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones  (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$148,800,000.00
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$9,795,596.33
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$37,016,136.35
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$147,301,324.17
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$131,880,771.12
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$198,431,622.80
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>		<b>\$673,225,450.77</b>

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que el gasto público, se ejerce en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2015–2018.

**SEGUNDO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** Que el destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que indica: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al*



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

*pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que se pone a consideración el informe final del fondo citado, quedando asignados de la siguiente forma:*

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones  (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$146,330,748.93
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$2,695,665.86
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$71,473,541.01
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$152,962,297.75
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$99,962,462.84
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$200,337,823.28
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>		<b>\$673,762,539.67</b>

**CUARTO.** Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2018.

**QUINTO.** Que los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, serán liquidados una vez que se cuente con la autorización y suficiencia presupuestales



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

correspondientes, para posteriormente proceder con el cierre de la cuenta bancaria específica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; la aprobación del siguiente:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba **INFORME FINAL DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2018**, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, incluyendo los intereses y productos financieros generados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2018		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$146,330,748.93
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$2,695,665.86
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$71,473,541.01
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$152,962,297.75
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$99,962,462.84
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$200,337,823.28
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2018</b>		<b>\$673,762,539.67</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SEGUNDO.** Que la asignación de recursos, así como sus rendimientos y productos financieros quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio de 2018.

**TERCERO.** Que los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018, serán liquidados una vez que se cuente con la autorización y suficiencia presupuestales correspondientes, para posteriormente proceder con el cierre de la cuenta bancaria específica.

**CUARTO.** Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B) fracción II incisos a) y c) que a la letra señala:

‘II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;’

**QUINTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)”.

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: “Es cuanto, Secretario”.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias, está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si hay alguien que desea hacer algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**”.  
**(Con 30 votos a favor.)**

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “A continuación la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del cuarto asunto, y tiene el uso de la palabra para el mismo, el Regidor Gabriel Ayala Salazar. Adelante, Regidor”.

En uso de la palabra el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR dijo: “Gracias. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lugar a la lectura de los acuerdos del cuarto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión”.

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del cuarto DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Gabriel Ayala Salazar.)**

#### **AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c) y III, incisos b), e), y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen respecto a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2019**, bajo los siguientes:

#### **A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.** Que con fecha 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, el cual en su artículo 7º, el anexos 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Que con fecha 21 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

**TERCERO.** Que el Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 28 de Enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado número 12, el acuerdo por el que se den a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2019, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$764,929,850.68 (Setecientos sesenta y cuatro millones novecientos veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos 68/100 M.N.)** para este ejercicio 2019 con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de este año.

**CUARTO.** Que para la administración y ejecución de estos recursos, se tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la propia Ley de Coordinación Fiscal, que menciona:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**QUINTO.** Así mismo, respecto de las aportaciones que se reciban con cargo al Fondo citado, se deberá atender lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Ley de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Coordinación Fiscal, y en lo citado en el Segundo Párrafo de la Fracción IX del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

**SEXTO.** Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, indican: *“se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”*, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, propone a este Ayuntamiento la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2019		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$194,530,627.03
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$17,383,797.68
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$94,749,225.18
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$139,491,396.86
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$91,932,874.68
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$226,841,929.25
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2019</b>		<b>\$764,929,850.68</b>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**SÉPTIMO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2019, y los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba **LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2019**, y para el municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Municipio de Monterrey, Nuevo León		
Formato de información del Destino de recursos del FORTAMUN		
Ejercicio 2019		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Clasificador por Objeto del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$194,530,627.03
Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	\$17,383,797.68
Servicios vinculados a la seguridad pública de los habitantes	Capítulo 3000	\$94,749,225.18
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	\$139,491,396.86
Inversión Pública en Seguridad Pública	Capítulo 6000	\$91,932,874.68
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	\$226,841,929.25
<b>Total de Recursos FORTAMUN 2019</b>		<b>\$764,929,850.68</b>

**SEGUNDO.** Que la aplicación y asignación de estos recursos podrán reasignarse entre los capítulos de objeto de gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2019. Así mismo los rendimientos y productos financieros se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**TERCERO.** Que se dará cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 37 y 33 inciso B), fracción II, incisos a) y c) que a la letra señala:

‘II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando el C. REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR: "Es cuanto".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Gracias, Regidor. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si alguien tiene algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios en los términos de los artículos 55 de la Ley de Gobierno Municipal, y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano, ¿quiénes estén a favor?, ¿en contra?, ¿abstenciones?, bien. **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor.)

Sigue en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del quinto asunto. Tiene el uso de la palabra para el mismo, la Síndica Rosa Lorena Valdez Miranda, adelante".

En uso de la palabra la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA dijo: "Gracias, Secretario. Integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se procederá a dar lectura a los acuerdos del quinto dictamen que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión".



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**(Enseguida se transcribe el texto íntegro del quinto DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda.)**

## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, incisos b), c) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la **EXPEDICIÓN DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES**, particularmente la bajo el siguiente:

### **A N T E C E D E N T E**

**ÚNICO.** Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Descuentos, Condonaciones, Estímulos y Reducciones sobre las Contribuciones Municipales y sus Accesorios con Cargo a los Ingresos del Municipio de Monterrey, fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2018 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Número 151, de fecha 07 de diciembre de 2018, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2021, o como se estableció en las mismas, hasta en tanto no fueran reformadas o abrogadas por Acuerdo que en ese sentido expidiera el Ayuntamiento.  
Por lo anterior y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

**SEGUNDO.** Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, incisos b), c) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

**TERCERO.** Que el artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

**CUARTO.** Que las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES** que reciba el Municipio de Monterrey, otorgándole al Tesorero Municipal la facultad para que por sí o a través del Director de Ingresos o del Director de Recaudación Inmobiliaria aplique, previo análisis y en relación con las actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida, el monto de los subsidios en las contribuciones, aprovechamientos o productos que se hayan generado de acuerdo a los criterios establecidos en las mismas, en el entendido de que cuando se haga referencia a una cuota, se entiende la cantidad equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, bases que quedan como sigue:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>I. IMPUESTOS</b>			
<b>1.- IMPUESTO PREDIAL</b>			
<b>1.1 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	Aplicable a predios con uso de suelo comercial que se ubiquen físicamente cerca de las obras de adecuaciones viales y se vean afectados por las mismas sin incluir rezago. Lo anterior solamente durante el tiempo que dure la ejecución de la obra de que se trate y con base en el listado de predios afectados determinados por la	Apoyar al sector económico afectado por adecuaciones viales que sus ingresos se ven disminuidos por la poca o nula afluencia de clientes por la falta de acceso vial a sus negocios, y así lograr el pago de este impuesto que de otra manera se dificultaría lograrlo.	Hasta el 90%.



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

	Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey.		
<b>1.2 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	<p>Personas que demuestren que son:</p> <p>a) Huérfanos menores de 18 años;</p> <p>b) Mujeres cualquiera que sea su edad, con excepción de casadas;</p> <p>c) Veteranos de la Revolución, en los términos del Decreto No. 71 expedido por el Congreso del Estado el 19 de diciembre de 1950;</p> <p>d) Personas incapacitadas físicamente para trabajar;</p> <p>e) Jubilados y pensionados con ingresos propios, cuyo monto diario no exceda de dos cuotas y media. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial o el documento expedido por Institución Oficial correspondiente y el recibo de ingresos respectivo; y</p> <p>f) Personas de 60 años y de más edad, con ingresos propios cuyo monto no exceda de dos cuotas y media o sin ingresos. En este caso únicamente se exigirá para acreditar este supuesto, la credencial de elector y el recibo de</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto y su rezago que de otra manera no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral mayor a 14,708 y menor a 16,327 cuotas: hasta el 50% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate; para inmuebles con un valor catastral mayor a 16,327 y menor 28,530 cuotas: hasta el 40% del impuesto y/o rezago que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate.</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

	ingresos respectivo en su caso.		
<b>1.3 IMPUESTO PREDIAL, REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN</b>	Para personas de escasos recursos o falta de liquidez, ya sea que se trate de personas físicas o personas morales sin fines de lucro y cuya actividad principal esté enfocada y dirigida a fines de interés general hacia los habitantes del Municipio de Monterrey.	Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impiden el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta el 90%
<b>1.4 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b>	Los contribuyentes que soliciten la tarifa única especial a que se refiere el Artículo 21 Bis 9 fracciones I, II, III, VII y IX de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que acrediten que durante el tiempo del rezago tenían derecho a dicha Tarifa.	Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impiden el cumplimiento del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.	Hasta un 50%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p align="center"><b>1.5 IMPUESTO PREDIAL Y/O ACTUALIZACIÓN</b></p>	<p>Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>	<p>Para inmuebles con valor catastral menor a 6,049 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 2 cuotas; para inmuebles con un valor catastral mayor a 6,049 y menor 10,188 cuotas: hasta el 100% del impuesto que les corresponda pagar en el ejercicio fiscal de que se trate que exceda de 4 cuotas.</p>
<p align="center"><b>1.6 REZAGO Y/O ACTUALIZACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.</p>	<p>Depurar el rezago y actualización existente toda vez que los mismos impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por lo tanto su recaudación.</p>	<p align="center">Hasta un 75%</p>
<p align="center"><b>1.7 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto predial.</p>	<p>Propiciar la disminución del padrón de deudores de este impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p>	<p align="center">Hasta el 100%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>2. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b>			
<b>2.1. IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b>	Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que les resulte de haber regularizado diferencias de construcción no registradas oportunamente.	Propiciar la regularización de construcciones que generarán impuesto predial adicional y dar certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	Hasta el 40%
<b>2.2 IMPUESTO PREDIAL (PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL)</b>	Los contribuyentes que tengan vivienda cuyo valor catastral no exceda de 10,188 cuotas, siempre que el propietario no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado.	Propiciar la regularización de construcciones que generan un impuesto predial adicional y depurar el rezago existente toda vez que el mismo impide el cumplimiento oportuno del pago del año en curso y por tanto su recaudación, otorgando así la certeza jurídica a los contribuyentes respecto a su patrimonio inmobiliario.	Hasta un 75%
<b>3. IMPUESTO SOBRE DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULOS</b>	Promotores de eventos deportivos, culturales y educativos y en general de sano esparcimiento	Apoyar las actividades de dichos promotores para que al estimular su actividad, aumente la recaudación de este Impuesto	Hasta el 50%
<b>4.- IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>			



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p style="text-align: center;"><b>4.1 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>	<p>Contribuyentes que hayan celebrado Contratos de Compraventa o Promesa de Venta, en el tiempo en que estuvieron vigentes tasas mayores de Impuesto Sobre Traslación de Dominio o de Adquisición de Inmuebles.</p>	<p>Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas y la consecuente regularización de estas operaciones, aplicando el principio Constitucional de no retroactividad de la Ley en perjuicio de las personas.</p>	<p>El 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de lo que resulte de aplicar la base del Impuesto el Valor Catastral vigente con la tasa impositiva vigente, adicionado un subsidio del 50% en el impuesto.</p>
<p style="text-align: center;"><b>4.2 ACTUALIZACI ÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p>	<p>Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p>	<p>Hasta el 100%</p>
<p style="text-align: center;"><b>4.3 IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>	<p>Contribuyentes que adquieran un inmueble cuya base gravable no exceda dentro de 30 cuotas elevadas al año y siempre que el adquirente sea persona física y no posea otro bien raíz en el Estado, cubrirá el impuesto aplicando la tasa del 3% al valor del inmueble, después de reducirlo en 15 cuotas elevadas al año. Para efectos de la no-propiedad de predios, bastará que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad que no es propietario o poseedor de otro bien inmueble en el Estado, conservando el</p>	<p>Apoyar a este sector económicamente desprotegido y obtener el pago del impuesto que de otra forma no se lograría.</p>	<p>Hasta el 100% del impuesto que le corresponda a pagar que exceda de 7 cuotas.</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

	Municipio sus facultades de comprobación.		
<b>II. DERECHOS</b>			
<b>1. DERECHO POR LICENCIAS PARA ANUNCIOS</b>	Personas Físicas o Morales que fomenten actividades deportivas, culturales y educativas.	Apoyo a fomento de las actividades educativas, culturales y deportivas en el Municipio.	Hasta el 50%
<b>2. DERECHOS POR LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO URBANO O LA VÍA PÚBLICA PARA COLOCAR O ADHERIR ANUNCIOS PUBLICITARIOS O DE PROPAGANDA QUE SE DEN A CONOCER MEDIANTE CARTELES O PENDONES</b>	Instituciones de beneficencia pública o privada sin fines de lucro, Dependencias y Organismos Federales, Estatales o Municipales, que destinen al medio de difusión de que se trate para la promoción de actividades propias de su objeto. Condicionado al compromiso de hacerse cargo del retiro por su propia cuenta una vez que se hayan realizado los eventos que se difunden.	Apoyar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno en la promoción y difusión de actividades y programas que benefician a la población del Municipio.	Hasta el 100%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p><b>3.- DERECHOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON CAJONES PARA ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO DE VEHÍCULOS</b></p>	<p>Organismos públicos centralizados y descentralizados, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.</p>	<p>Apoyar y facilitar el desarrollo de las actividades que realicen dichos entes.</p>	<p>Hasta el 100%</p>
<p><b>4.- DERECHOS REZAGADOS POR OCUPAR LA VÍA PÚBLICA CON SITIOS DE AUTOS Y CAJONES PARA ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto</p>	<p>Regularización de los sitios de autos y cajones de estacionamientos exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr la recaudación de estos derechos y lograr un padrón veraz y actualizado sobre los contribuyentes de dichos derechos</p>	<p>Hasta el 75% en el rezago.</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p> <p>Hasta el 100% en caso de dependencias y entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

			orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.
<b>5. DERECHOS REZAGADOS POR TRÁMITES URBANÍSTICOS DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN</b>	Contribuyentes con rezago en estos Derechos.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 50%
<b>6. DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS Y SU REZAGO</b>	Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.	Propiciar la regularización de los contribuyentes deudores evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 90%
<b>7.- DERECHOS Y DERECHOS REZAGADOS POR LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 65 BIS-1 DE LA LEY DE</b>	Contribuyentes que se encuentren en este supuesto.	Apoyar a dicho sector de contribuyentes y obtener el pago de derechos y su rezago, que de otra manera no se lograría, incrementando así la recaudación para el municipio.	Hasta el 95%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p><b>HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p>			
<p><b>8. DERECHOS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN LUGARES DONDE SE ENCUENTRE PARQUÍMETROS (EXPEDICIÓN DE CALCOMANÍAS DE PARQUÍMETROS)</b></p>	<p>Contribuyentes en lo general que posean vehículos automotores y que realicen sus actividades cerca de donde estén instalados Parquímetros.</p>	<p>Apoyar las actividades de estos contribuyentes, cuya actividad sea la brindar servicios públicos o privados que beneficien a los habitantes del Municipio y a quienes presten directa o indirectamente servicios en el sector público.</p>	<p>Hasta el 100%</p>
<p><b>9.- ADEUDOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE MEDIANTE MEDIDORES COLECTIVOS.</b></p>	<p>Personas físicas deudoras de este concepto, que vivan en colonias irregulares y a quienes no se ha introducido agua potable</p>	<p>Apoyar la economía de dichas personas y sus familias, incentivando la regularización de la tenencia de la tierra en esas colonias.</p>	<p>Hasta el 75%</p>
<p><b>10.- DERECHOS REZAGADOS POR LA REVALIDACIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL EN LOS</b></p>	<p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio</p>	<p>Hasta el 50%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p align="center"><b>TÉRMINOS PREVISTOS EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p>			
<p align="center"><b>11.- PERMISO PARA CIRCULAR VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA.</b></p>	<p>Permisos tramitados por flotilla, es decir, cuando 5-cinco o más vehículos de un mismo propietario, sea persona física o moral, cuenten con la misma disposición de colores y/o la misma razón social. (artículo 4 fracción XXII del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey).</p>	<p>Propiciar la realización del trámite de estos contribuyentes y el consecuente ingreso por dicho concepto.</p>	<p align="center">Hasta el 20%.</p>
<p align="center"><b>12.- DERECHOS POR TRAMITES URBANISTICO S, DE ECOLOGIA Y CONSTRUCCI ON</b></p>	<p>Dependencias y organismos Federales, Estatales o Municipales, que realicen los diversos trámites previstos en la normatividad aplicable.</p>	<p>Facilitar los programas del Municipio, organismos e instancias de gobierno, apoyando así las actividades y programas que beneficien a la población del Municipio.</p>	<p align="center">Hasta el 100%</p>
<p><b>III. PRODUCTOS</b></p>			
<p align="center"><b>1. PAGOS</b></p>	<p>Familias de escasos</p>	<p>Facilitar la</p>	<p align="center">Hasta el 90%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	
<b>IV. MULTAS Y APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>1.- MULTAS POR VIOLACIÓN A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LOS REGLAMENTOS VIGENTES Y A LAS DISPOSICIONES, ACUERDOS Y CIRCULARES DEL AYUNTAMIENTO O DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EN DICHA</b>	Contribuyentes que cuenten con licencia para el expendio de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan, no han podido pagar sus adeudos por el alto costo de las sanciones.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 75%



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

MATERIA			
<p><b>2.- MULTAS A PROPIETARIOS DE PREDIOS BALDÍOS QUE NO EFECTÚEN EL DESMONTE, DESYERBE O LIMPIEZA DE SU INMUEBLE.</b></p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y el logro de una mayor recaudación para el Municipio evitando que prescriban los créditos.</p> <p>Además, se logra la limpieza efectiva de los lotes baldíos, previniéndose condiciones de insalubridad e inseguridad.</p>	<p>Hasta un 50%</p>
<p><b>3. MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS, ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b></p>	<p>Contribuyentes con adeudo en estos conceptos.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Hasta el 75%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p><b>4.- MULTAS GENERADAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LAS IMPUESTAS CONFORME AL REGLAMENTO PARA LAS CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b></p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Hasta el 75%</p>
<p><b>5.- MULTAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p>	<p>Contribuyentes con adeudo en este concepto.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.</p>	<p>Tratándose de multas por obras, construcciones o instalaciones sin la autorización correspondiente, se atenderá a la superficie motivo de la sanción conforme a lo siguiente:</p> <p>De 1 a 100m. 95%</p> <p>De 101 a 200m. 90%</p>



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

			De 201 a 300m. 85%
			De 301 a 400m. 80%
			De 401 a 500m. 75%
			De 501 a 600m. 70%
			De 601 a 800m. 50%
			De 801 a 900m. 30%
			De 901 a 1000m. 20%
			De 1001 a 1500m. 10%
			De 1500m. en adelante sin descuento.
			Tratándose de multas diversas a



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

			las anteriores hasta el 50%.
<b>6.- MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	Propietarios de vehículos a los que se les apliquen estas multas.	Aplicar la normatividad vigente propiciando la regularización fiscal de los propietarios de vehículos y el consecuente ingreso de estos aprovechamientos.	Hasta el 75% del importe de las multas, con excepción de las hipótesis señaladas en las fracciones I a la XVIII del artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, publicado el día 23 de diciembre del año 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
<b>7.- MULTAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DISTINTAS A LAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES</b>	Contribuyentes a los que les sean aplicadas estas multas.	Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%
<b>V. ACCESORIOS</b>			



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p style="text-align: center;"><b>1.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en el pago de Accesorios del Impuesto Predial.</p>	<p>Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p>	<p>Recargos y Sanciones hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25%</p>
<p style="text-align: center;"><b>2.- ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACI ÓN CATASTRAL.</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en el impuesto predial que se genera al momento de regularizar diferencias en construcciones.</p>	<p>Propiciar la disminución del padrón de deudores de este Impuesto evitando que prescriban los créditos, y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.</p>	<p>Recargos y Sanciones hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25%</p>
<p style="text-align: center;"><b>3. ACCESORIOS DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIO NES EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDAD</b></p>	<p>Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.</p>	<p>Propiciar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.</p>	<p>Recargos e intereses hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución un 25%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

ES			
<p align="center"><b>4.- ACCESORIOS EN EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto Sobre Adquisición de inmuebles.</p>	<p>Estimular a los Contribuyentes deudores del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles a realizar el pago y evitar que prescriban los créditos.</p>	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25%</p>
<p align="center"><b>5. ACCESORIOS DE DERECHOS POR COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en el pago de Gastos de estos conceptos.</p>	<p>Fomentar el pago de adeudos de esta concepto evitando que prescriban los créditos</p>	<p>Recargos hasta el 100%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta el 90%</p>
<p align="center"><b>6.- ACCESORIOS DE DERECHOS POR LA LICENCIA O AUTORIZACIÓN PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O POR LA EMISIÓN DE LA ANUENCIA MUNICIPAL Y SU REVALIDACIÓN ANUAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS</b></p>	<p>Contribuyentes con expendios de bebidas alcohólicas que debido a la difícil situación por la que atraviesan no han podido pagar sus adeudos así como los accesorios correspondientes.</p>	<p>Regularización de contribuyentes deudores de este concepto y el logro de una mayor recaudación para el Municipio.</p>	<p>Hasta el 75%</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<p><b>EN LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b></p>			
<p><b>7.- ACCESORIOS DE DERECHOS DE SITIOS Y ESTACIONAMI ENTOS EXCLUSIVOS</b></p>	<p>Contribuyentes con rezago en este concepto.</p>	<p>Regularización de los sitios y exclusivos y lograr la recaudación de estos derechos y sus accesorios.</p>	<p>Recargos hasta el 90%</p> <p>Gastos de Ejecución hasta un 25 %</p> <p>Hasta el 100% en caso de no coincidir el actual ocupante o propietario con el solicitante o que no exista físicamente la señalización respectiva o por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.</p>



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

			Hasta el 100% en caso de Dependencias y Entidades de la administración pública, asociaciones civiles sin fines de lucro, con actividades de orden social, cultural o deportivo, instituciones educativas y asociaciones religiosas, así como cuando el exclusivo tenga el carácter para personas con discapacidad.
<b>8. ACCESORIOS DE PAGOS DOCUMENTADOS POR LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERREY</b>	Familias de escasos recursos en proceso de regularización de la tenencia de la tierra, que tengan la obligación de pagar al municipio este concepto.	Facilitar la regularización de la tenencia de la tierra a los habitantes del municipio, lo que generará un mayor ingreso por concepto del impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Hasta el 100%
<b>9.-RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIONES</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores, logrando una	Hasta el 100%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>ÓN DE CONTRIBUCIO NES</b>		mayor recaudación para el Municipio.	
<b>VI. ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS</b>			
<b>1. ACCESORIOS POR TRÁMITES DE PROGRAMAS DE REGULARIZA CIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y/O VIVIENDA</b>	Personas que padecen extrema pobreza que se encuentran en proceso de adquirir o de regularizar un inmueble a través de Programa de vivienda Federal o Estatal y que no posean ningún otro bien inmueble en el Estado.	Apoyar al sector económico más desprotegido y ayudarles a que adquieran o regularicen el inmueble en el que viven, para que posteriormente cubran las contribuciones Municipales con regularidad.	El 100% previa solicitud de la Dependencia u Organismo Estatal o Federal según sea el caso.
<b>2. GASTOS DE EJECUCIÓN DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR TRÁMITES URBANÍSTICO S DE ECOLOGÍA Y CONSTRUCCI ÓN</b>	Contribuyentes con adeudos por este concepto.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%
<b>3. GASTOS DE EJECUCIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ÁREAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, LIMPIA, COMERCIO, OBRAS PÚBLICAS,</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores de estos conceptos y lograr una mayor recaudación para el municipio, evitando que prescriban los créditos.	Hasta el 25%



**Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021**

<b>ESPECTÁCULOS Y PROTECCIÓN CIVIL</b>			
<b>4. RECARGOS, SANCIONES Y ACTUALIZACIÓN DE APROVECHAMIENTOS</b>	Contribuyentes con adeudos por estos conceptos.	Regularización de contribuyentes deudores, logrando una mayor recaudación para el municipio.	Hasta el 100%
<b>5.- INDEMNIZACIÓN DEL 20% SOBRE EL VALOR DEL "CHEQUE" DEVUELTO ESTABLECIDO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 22 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN</b>	A quienes cubran contribuciones con el instrumento de pago denominado "cheque", y éste fuere devuelto por la institución bancaria pagadora.	No aumentar la carga tributaria, y obtener el reembolso del cheque en forma expedita.	Hasta el 100% en la indemnización, siempre y cuando la recuperación del cheque se realice dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que la Tesorería tuvo conocimiento que el cheque fue devuelto.  Gastos de Ejecución, hasta el 25%
<b>6.- ACCESORIOS DE ADEUDOS DE APROVECHAMIENTOS EN LAS QUE SE HAYA CELEBRADO UN CONVENIO</b>	Contribuyentes que presenten rezagos en los pagos a plazo, ya sea diferido o en parcialidades.	Proporcionar la regularización de estos contribuyentes y el consecuente ingreso de estos adeudos.	Recargos e intereses hasta el 100%  Gastos de ejecución un 25%



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

<b>DE PAGO A PLAZO, YA SEA DIFERIDO O EN PARCIALIDADES</b>			
--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se abrogan las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DESCUENTOS, CONDONACIONES, ESTÍMULOS Y REDUCCIONES SOBRE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES Y SUS ACCESORIOS CON CARGO A LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY** publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 151 de fecha 07 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Se aprueban las **BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES** como se establece en el considerando cuarto del presente dictamen.

**TERCERO.** La vigencia de estas Bases será a partir del día hábil siguiente de su aprobación hasta el día 31 de diciembre de 2021, o hasta en tanto no sean reformadas o abrogadas por Acuerdo que en este sentido expida el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Conforme a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019 y para los subsecuentes, que dispone que debe señalarse el monto en cuotas de los subsidios que se fije como límite, se establece para todos aquellos conceptos de ingresos, el límite de cuotas será el que resulte del importe a subsidiar.

**QUINTO.** Infórmese trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados, debiendo integrarse dicho informe a la Cuenta Pública. Para llevar a cabo la aplicación de los subsidios, conforme a los artículos 6 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2019, último párrafo, 41, fracción III y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nuevo



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

León, se faculta a los CC. Presidente y Tesorero Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, deleguen la aplicación de las presentes Bases en los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados, conforme al Acuerdo SEGUNDO.

**SEXTO.** Tratándose de los adeudos a que se refiere en numeral 1.2 del apartado I 'IMPUESTO PREDIAL', se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquellos contribuyentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que no tengan en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado,
2. Que el inmueble de que se trate esté registrado a su nombre o acredite debidamente la propiedad,
3. Que el interesado habite el inmueble en cuestión, y;
4. Que acredite su situación particular ante la Tesorería Municipal con la documentación que le sea solicitada.

Tratándose de los adeudos a que se refieren los numerales 1.5 y 1.6 del apartado I 'IMPUESTO PREDIAL', se aprueba que el mismo sólo sea aplicado a aquel contribuyente que no tenga en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado. Se faculta a la Tesorería Municipal para que establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento del subsidio a que se refieren los numerales mencionados en el presente acuerdo, siempre y cuando, de la consulta que realice en el Padrón Catastral del Estado, se desprenda que el contribuyente no tiene en propiedad o posesión otro bien raíz en el Estado, esto con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre.

**SÉPTIMO.** Tratándose a los adeudos a que se refiere el apartado de "MULTAS DE LOTES BALDIOS", sólo podrá aplicarse a aquellas personas que limpien su lote baldío dentro de un plazo de 10-diez días naturales contados a partir del día en que soliciten este beneficio.

**OCTAVO.** Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia.

Así mismo se faculta al Tesorero Municipal, por sí o a través de los servidores públicos municipales subalternos o que les estén subordinados, conforme al Acuerdo SEGUNDO, a quien, en el ámbito de sus atribuciones, delegue la aplicación de las presentes Bases, para que tratándose de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos otorgue subsidios en aquellas contribuciones que de otorgarse se fomente el Desarrollo Social o Económico del Municipio, se incentive la generación de empleos que beneficie directamente a los habitantes del Municipio o se garantice el pago de las mismas que de no concederse no ingresarían, o se asegure su permanencia dentro de la Hacienda Pública Municipal.

**NOVENO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2019 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA, Coordinador / SÍNDICO SEGUNDO MARIO ALBERTO CRUZ CAMPOS, Integrante / REGIDOR GABRIEL AYALA SALAZAR, Integrante / REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL, Integrante / (RÚBRICAS) / REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL, Integrante / (SIN RÚBRICA)".

Sigue expresando la C. SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA: "Es cuanto, señor Secretario".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Muchas gracias. Está a su consideración los acuerdos presentados, ¿si hay algún comentario? Muy bien, no habiendo comentarios en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano ¿quiénes estén a favor?, ¿quiénes estén en contra?, ¿abstenciones? Muy bien, **ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 30 votos a favor.)



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal  
2019-2021

.....  
.....

**PUNTO CINCO  
DEL ORDEN DEL DÍA**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Concluidos los puntos del orden del día, se solicita al señor Presidente Municipal, clausure los trabajos de esta sesión”.

Manifestando el C. PRESIDENTE MUNICIPAL: “Agotado el orden del día, para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, siendo las catorce horas con treinta y tres minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. - -